



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 027-2023-MDS

Socabaya, 24 de abril del 2023

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del 2023, por Mayoría y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:



#### **VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-MDS, el Informe de la Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-MDS, el Proveído N°451-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-MDS se conforma la Comisión Investigadora de Regidores encargada de determinar y fiscalizar los actos denunciados por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Socabaya mediante el Informe de Orientación N°001-2023-OCI/MDS-1313-SOO, "Remodelaciones efectuadas al Palacio Municipal 2023" y por el Ministerio Público, la misma que queda integrada de la siguiente manera: Reg. Edgar Juan Arapa Quispe Presidente. Reg. María de los Ángeles Carlin Torres Vicepresidenta. Reg. Sr. Shan Dalton Huanco Humpiri.

Que, mediante el Informe de la Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-MDS se concluye y recomienda: 1. Como es de apreciarse la Comisión Especial designada ha concluido con su labor investigadora dentro de los plazos concedidos, encontrando que no ha habido instalación de yacuzzi ni adquisición de trotadora, asimismo no existe reducción de áreas de Alcaldía ni de salas de reuniones, considerando que no procede aplicar sanciones contra el alcalde Juan Roberto Muñoz Pinto, al no evidenciarse ninguna contravención al Reglamento Interno de Concejo (RIC). 2 El artículo 139° de la Constitución Política del Perú reconoce los principios y derechos que informan la función jurisdiccional estableciendo que "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones" y "la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional". Estos principios garantistas, así como los demás que se enuncian en la Constitución y como lo ha declarado el Tribunal Constitucional, son aplicables a las investigaciones prejurisdiccionales. 3. Al existir investigaciones prejurisdiccionales pendientes sobre los hechos puestos en conocimiento por Informe de Orientación de Oficio N°001-2023-OCI/MDS-1313-SOO, "Remodelaciones efectuadas al Palacio Municipal 2023", la Comisión no puede avocarse al conocimiento de las mismas y realizar mayores interferencias en el proceso investigatorio, sin embargo, de las acciones expuestas y en atención a esas recomendaciones se recomienda: Primero: Dar por Concluida la investigación encargada a la Comisión conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-MDS encomendada de la investigación sobre actos denunciados por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Socabaya mediante el Informe de Orientación de Oficio N°001-2023-OCI/MDS-1313-SOO, "Remodelaciones efectuadas al Palacio Municipal 2023", en Sesión de Concejo Municipal del 31 de Enero del 2023, por no encontrarse ninguna contravención al Reglamento Interno de Concejo (RIC) por parte del Alcalde Juan Roberto Muñoz Pinto. Segundo. Recomendar a la Gerencia Municipal que brinde las facilidades requeridas por las autoridades encargadas de las investigaciones pendientes.

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. (...) El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...).





Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras. Artículo 68°.- Las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...)

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...) Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de abril del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

#### SE ACUERDA POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe de la Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-MDS, encargada de determinar y fiscalizar los actos denunciados por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Socabaya mediante el Informe de Orientación de Oficio N°001-2023-OCI/MDS-1313-SOO, "Remodelaciones efectuadas al Palacio Municipal 2023" y por el Ministerio Público, por el que se recomienda dar por concluida la investigación encargada por no encontrarse ninguna contravención al Reglamento Interno de Concejo (RIC) por parte del Alcalde Juan Roberto Muñoz Pinto, ello por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR** a Gerencia Municipal que brinde las facilidades requeridas por las autoridades encargadas de las investigaciones pendientes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2023-MDS y a Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. César ELIAS MOSCOSO ROJAS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE